



esta Corporacion dijo con fecha de veinte y seis de Febrero ultimo al Sr. Intendente de Nuevas de la Provincia: amandándole, que el estado de los fondos de estas Contribuciones no permiten atender al pago de la cantidad que se le ha reclamado; y que el Ayuntamiento debería poder apremiar en favor al objeto sagrado a que se destina; si bien considera que teniendo el pedido a su fin la aplicacion a procurar la subsistencia del Ejercito del Centro, cree que por resultado de sus esfuerzos, se va a conseguir esto mismo con el apronte de los suministros de Pan, Uva pa, Pienso y acemilas, prevenido por la Exma. Diputacion Provincial, a consecuencia de lo que la ordenó el Excmo. Sr. General en Jefe de dicho Ejercito; como por via cursare, habia por la comunicacion que con esta fecha se dirige a dicha Exma. Diputacion

Salio el Sr. D. Juan Maria Carrasco, Alcalde segundo; y dijo su voto al Sr. D. Felipe Marin, que lo estercero

El Sr. Comandante de la Armada de B. O. O. V. S.

Se ha visto un oficio del Sr. Comandante General de esta Provincia, fecha veinte y ocho de Febrero ultimo, transcribiendo el que con la misma fecha parala el Coronel Comisario de Guerra en Comision en Navarra, relativo a la entrega de ochenta mil rs . rs girado por la Real Cedula de la Provincia, quejandose de no haberse pagada la carta orden presentada, ni protestado por esta Municipalidad, exigiendo la solvencia en el termino de tres dias, y no verificandole, se le presente uno de los Sres. Componentes de ella. Y la brevedad de dicho: Se transcriba a su fin el oficio dirigido al Sr. Intendente de Nuevas de la Provincia con fecha veinte y seis de Febrero ultimo, y que al propio tiempo se manifieste, que por su tenor se instruyese en su fin a que apesar de la penuria de estos fondos el Ayuntamiento no cesa de hacer esfuerzos para llenar el objeto preferente de atender a la subsistencia del Ejercito, que es cabalmente el unico para que se expide la carta orden a que su fin habla. Que por lo mismo una Corporacion que tan celosa se muestra de cumplir las ordenes que en este punto tiene emanadas del Sr. General en Jefe de dicho Ejercito, y comunicadas por la Exma. Diputacion Provincial, no parece que es accionada a ser tratada con el rigor con que se la amonara, siendo una buena prueba de su puntualidad la comunicacion que con esta fecha

